



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 12 de enero de 2022.

Número 05

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD MADERO

ACTA de Sesión Extraordinaria donde se otorga a la Directora General del Sistema DIF Cd. Madero autorización para que su firma autorice y certifique documentos sujetos a trámites del Sistema DIF Cd. Madero..... 2

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Aldama, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Casas, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Guerrero, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Mainero, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Méndez, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

PLAN Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CIUDAD MADERO

EN CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CD. MADERO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE NUEVO LEÓN SIN NÚMERO ENTRE CHIHUAHUA Y DURANGO DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO ORIENTE EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEBIDA Y PREVIAMENTE CONVOCADO POR LA DIRECTORA GENERAL AMELIA JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ LA CUAL SE INICIA BAJO EL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE CIRCULADO ENTRE LOS CONVOCADOS, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CD. MADERO, SRA. ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA, ACTUANDO COMO SECRETARIO LA C.P. CLAUDIA ALEJANDRA MENDÍA CABALLERO, LIC. HERMINIA AURORA PÉREZ VELÁZQUEZ, ARQ. MARTHA GRACIELA HIDALGO RAMÍREZ, C.P. CARLO ALBERTO GONZÁLEZ PORTE, C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ, LIC. TATIANA OJEDA CABALLERO, C.P. MARÍA ESTIBALIZ SÁNCHEZ RANGEL, C. ARACELY CRUZ VARGAS, DA FE DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CD. MADERO, SRA. ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA, C.P. CLAUDIA ALEJANDRA MENDÍA CABALLERO, LIC. HERMINIA AURORA PÉREZ VELÁZQUEZ, ARQ. MARTHA GRACIELA HIDALGO RAMÍREZ, C.P. CARLO ALBERTO GONZÁLEZ PORTE, C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ, LIC. TATIANA OJEDA CABALLERO, C.P. MARÍA ESTIBALIZ SÁNCHEZ RANGEL, C. ARACELY CRUZ VARGAS Y LA PROPIA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CD. MADERO LIC. AMELIA JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ, LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.P. MA. DEL ROSARIO GÁMEZ GONZÁLEZ Y LA CONTADOR PÚBLICO NORMA YOLANDA MUCHARRAZ QUINTERO, COMISARIO DE ESTA INSTITUCIÓN, TODA VEZ QUE LOS PRESENTES FORMAN EL QUÓRUM LEGAL DE INTEGRANTES DEL PATRONATO, LA CIUDADANA PRESIDENTA DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO, LA CUAL SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- BIENVENIDA A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF DE CD. MADERO. ---
- 2.- REGISTRO DE ASISTENCIA. -----
- 3.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. -----
- 4.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, EN OTORGAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MADERO, OTRAS FACULTADES.-----

PUNTO: NUMERO UNO DEL ORDEN DEL DIA.-BIENVENIDA DE LA PRESIDENTA- EN USO DE LA VOZ LA SRA. ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, AGRADECE LA PUNTUAL ASISTENCIA A ESTA SESION EXTRAORDINARIA COMO PARTE DE LAS ACCIONES A REALIZAR Y CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS, PROGRAMAS Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL PERIODO 2021-2024.-----

PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DIA.- LISTA DE ASISTENCIA – EN USO DE LA VOZ LA C.P. CLAUDIA ALEJANDRA MENDIA CABALLERO .-INTEGRANTE DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, DA FE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL PATRONATO, CIUDADANOS: SRA. ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA, C.P. CLAUDIA ALEJANDRA MENDIA CABALLERO, LIC. HERMINIA AURORA PÉREZ VELÁZQUEZ, ARQ. MARTHA GRACIELA HIDALGO RAMÍREZ, C.P. CARLO ALBERTO GONZÁLEZ PORTE, C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUIZ, LIC. TATIANA OJEDA CABALLERO, C.P. MARÍA ESTIBALIZ SÁNCHEZ RANGEL, ARACELY CRUZ VARGAS, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CD. MADERO LIC. AMELIA JOSEFA PÉREZ RODRÍGUEZ, LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.P. MA. DEL ROSARIO GÁMEZ GONZÁLEZ Y LA CONTADOR PÚBLICO NORMA YOLANDA MUCHARRAZ QUINTERO, COMISARIO DE ESTA INSTITUCIÓN.-

PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DIA .- EN USO DE LA VOZ DE LA C.P. CLAUDIA ALEJANDRA MENDIA CABALLERO.-INTEGRANTE DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, PONE A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DIA PARA ESTA SESION EXTRAORDINARIA, UNA VEZ LEIDO EL ORDEN DEL DIA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA, EN OTORGAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MADERO, OTRAS FACULTADES:- EN USO DE LA VOZ DE LA C.P. CLAUDIA ALEJANDRA MENDIA CABALLERO.- INTEGRANTE DEL PATRONATO, MENCIONA QUE ES NECESARIO QUE LA DIRECTORA GENERAL CUENTE CON MAS FACULTADES DE LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 160, EN SU ARTICULO DECIMO TERCERO, Y SON LAS SIGUIENTES: AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS ACTAS, ACUERDOS, DOCUMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, EXPEDIR CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS SUJETOS A TRAMITE QUE EMANEN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO O DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN VALIDOS. -----

EN USO DE LA VOZ DE LA C.P. CLAUDIA ALEJANDRA MENDIA CABALLERO, SECRETARIA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, ACTUANDO COMO SECRETARIA, DE LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA, SOMETE LA AUTORIZACION DE ESTAS FACULTADES A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO, PARA QUE SE SIRVAN MANIFESTAR SU VOTACION, POR LO QUE DA FE QUE UNA VEZ PUESTO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.-----

EN USO DE LA PALABRA LA C. ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA.- PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. MADERO, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA CON LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS, SE LEVANTA LA SESION A LAS 13:30 HORAS DEL DIA MARTES VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021, SE DA POR CONCLUIDA EL ACTA CORRESPONDIENTE, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

PRESIDENTA DEL PATRONATO.- SRA ANA CRISTINA ORGANISTA DE OSEGUERA.- Rúbrica.- C.P. CLAUDIA ALEJANDRA MENDIA CABALLERO.- Rúbrica.- LIC. HERMINIA AURORA PÉREZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.- ARQ. MARTHA GRACIELA HIDALGO RAMIREZ.- Rúbrica.- C.P. CARLO ALBERTO GONZALEZ PORTES.- Rúbrica.- C.P. FERNANDO ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ.- Rúbrica.- LIC. TATIANA OJEDA CABALLERO.- Rúbrica.- C.P. MARIA ESTIBALIZ SANCHEZ RANGEL.- Rúbrica.- C. ARACELY CRUZ VARGAS.- Rúbrica.- DIRECTORA GENERAL DEL DIF MADERO.- LIC. AMELIA JOSEFA PEREZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.- COMISARIO DEL DIF MADERO.- C.P. NORMA YOLANDA MUCHARRAZ QUINTERO.- Rúbrica.- SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF MADERO.- C.P. MA. DEL ROSARIO GAMEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAM.
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024**

I. PRESENTACIÓN

MENSAJE DE LA C. PRESIDENTA

El presente documento denominado Plan de Desarrollo Municipal, ha sido elaborado con apego a lo dispuesto en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal, que dirigen el Lic. Andrés Manuel López Obrador y el Lic. Francisco García Cabeza de Vaca, Presidente de la Republica y Gobernador Constitucional, respectivamente, bajo la organización de tres ejes centrales que marcan la pauta hacia las necesidades que imperan en nuestro municipio.

Las políticas públicas que se presentan en este documento, se diseñaron para ser efectuadas y gestionadas por la presente administración 2021-2024, a través de la Presidencia Municipal, de las comisiones que la integran y de las diferentes áreas establecidas, con la participación de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad en su conjunto.

El Plan de Desarrollo Municipal, es una tarea de participación social, donde los San Nicolitas promueven el beneficio para todos.

En el cargo que asumo, tengo la firme convicción de transformar mi propuesta de gobierno en acciones y resultados, que den respuesta a las diferentes necesidades que prevalecen en el Municipio.

Para honrar la confianza que los ciudadanos depositaron en nosotros pondré todo mi empeño, inteligencia y habilidades para cumplir cabalmente los compromisos y demostrar con hechos, que, de la mano de las autoridades municipales, estatales y federales, podemos cumplir con las demandas de la ciudadanía.

Esta administración ha venido a trabajar por y para la gente, con responsabilidad, determinación, honestidad, con conocimiento pleno de nuestra realidad, pero, sobre todo, con entusiasmo inagotable para servir a San Nicolás

C. DIANA LETICIA CASTELLANOS DEL CASTILLO
P r e s i d e n t a

II. MIEMBROS DEL CABILDO

C. CANDELARIO QUINTERO VILLARREAL
1º. Sindico

C. MARIA DEL REFUGIO GARZA GARZA
1º. Regidor

C. FRANCISCO BENITO RIVERA RAMOS
2º. Regidor

C. HUGO ENRIQUE RESENDEZ QUINTERO
3º. Regidor

C. MARIA SONIA SALAS BENAVIDES
4º. Regidor

C. ALEJANDRO VAZQUEZ QUINTERO
5º. Regidor

C. VERONICA SALAS RESENDEZ
6º. Regidor

III. CONTENIDO**I. MENSAJE****II. MIEMBROS DEL CABILDO****III. CONTENIDO****IV. MARCO JURIDICO****V. INTRODUCCIÓN****VI. PROPOSITOS****VII. DESCRIPCION GENERAL DEL MUNICIPIO****VIII. EJES RECTORES****1. ORDEN, PAZ Y JUSTICIA**

- 1.1 Garantizar el respeto pleno a los Derechos Humanos
- 1.2 Garantizar la transparencia municipal y la participación ciudadana
- 1.3 Disminuir el riesgo de daños y afectaciones a la población civil en caso de fenómeno natural o antropogenico.
- 1.4 Fomentar la cultura de la legalidad, el combate a la corrupción y el manejo responsable de las finanzas públicas.

2. BIENESTAR SOCIAL

- 2.1 Disminuir la pobreza
- 2.2 Garantizar el derecho a una educación de calidad en el marco de una cultura de legalidad
- 2.3 Garantizar el derecho a la salud y a la seguridad social
- 2.4 Impulsar la cultura y las artes como elementos clave para el desarrollo humano, social y económico.
- 2.5 Acceso a suelo con servicios y vivienda digna
- 2.6 Cultura del Deporte
- 2.7 Propiciar la equidad de género

3. DESARROLLO INTEGRAL

- 3.1 Promover el fortalecimiento y desarrollo de las mypimes.
- 3.2 Impulsar políticas sustentables de protección y conservación del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales.
- 3.3 Asegurar la participación del Municipio en la toma de decisiones sobre políticas públicas a fin de mejorar la coordinación entre regiones y órdenes de gobierno.

IV. MARCO JURÍDICO

En apego a las normas vigentes relativas a la Planificación de Gobiernos y conforme a los Art. 24 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas, así como a los Art. 49, 151, 156, 159, 182, 183, 186, 187, 188, 191, 193 y 195 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, se presenta el marco jurídico que fundamenta el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Nicolás para el período 2021 – 2024.

EL REFERENTE JURÍDICO Y NORMATIVO DE UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUEDA ENMARCADO EN LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 25, 26, 27, 73 y 115 fracción V;
- Ley Federal de Planeación: Artículo 1, 2, y 3;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículos 1, 9 y 22;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: Artículos 4 y 58 fracción LV;
- Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas: Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 37 y 43;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas: Artículo 29, fracción III;
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: Artículos 1, 2, 3, 49 fracciones III y XXVI, 55 fracción XVI, 151, 182, 183, 184, 185, 186, 187 Y 188.

V. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás, Tam., que encabeza su Presidenta Municipal, Diana Leticia Castellanos del Castillo, se sustenta en el sentir profundo manifestado por la sociedad y un estudio responsable de la realidad del territorio municipal, lo que ha permitido identificar las necesidades y áreas de oportunidad para lograr un mejor San Nicolás.

Cada uno de los ejes, objetivos y líneas de acción que integran el Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás, reflejan la visión de tener un municipio fuerte, próspero que esté en sintonía con los nuevos tiempos, ordenado en su funcionamiento y sienta sus bases en una administración municipal creativa, inteligente, moderna, eficiente, cercana a la ciudadanía y comprometida con acciones trascendentes en el presente para forjar un mejor futuro para todos.

VI. PROPÓSITOS

MISIÓN

Los habitantes de San Nicolás trabajaremos para construir un municipio promotor del desarrollo y combate a la marginación y a la pobreza; trabajaremos para construir un municipio que permita el acceso a los servicios básicos de educación y salud; que mejore las condiciones de infraestructura urbana y que mejore las condiciones de alimentación y nutrición de su población, condiciones fundamentales para iniciar el proceso de desarrollo integral.

Buscaremos consolidar un pleno desarrollo democrático, en el que las relaciones con los gobiernos federal y estatal, los partidos políticos y los diferentes actores sociales, se realicen en un clima de intensa participación y respeto.

VISIÓN

Que San Nicolás sea un Municipio con alta calidad de vida, socialmente integrado, con un crecimiento urbano respetuoso del medio ambiente, donde sobresalen las oportunidades de las actividades primarias por ser un centro de producción rural.

Gobierno responsable, ordenado, innovador y que conduce al Municipio de la manera participativa, mediante un ejercicio honesto, transparente y eficaz

VALORES

HONESTIDAD: Un gobierno honesto hace buen uso de los bienes que se confían para cubrir las necesidades básicas de la población, es además, un gobierno comprometido con el desarrollo y el progreso, que honra la palabra en los hechos.

RESPONSABILIDAD: Un gobierno responsable tiene capacidad de respuesta ante su comunidad y da cuenta de sus actos, actúa motivado por la justicia y en cumplimiento de los compromisos, además, permanece fiel a los objetivos de su misión.

TRANSPARENCIA: Un gobierno transparente rinde cuentas claras de los recursos que le son confiados, garantiza la honradez y eficacia de los empleados, a fin de generar en la ciudadanía la credibilidad de su saludable estructura.

PARTICIPACIÓN: Un gobierno participativo actúa convencido de que cualquier cambio fundamental, requiere de la participación toda la sociedad, involucrándola en la planeación estratégica e incluyéndola en la toma de decisiones.

EFFECTIVIDAD: Un gobierno efectivo conjuga la eficacia en la toma de decisiones, con la eficiencia en la utilización de los recursos.

TRABAJO EN EQUIPO: Un gobierno que trabaja en equipo, desarrollo sus actividades mediante acciones concentradas. Su fuerza está en el conjunto de ideas y acciones, que integre para alcanzar objetivos concretos.

VII. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

1.- Localización y Altura

El Municipio de San Nicolás pertenece a la sub-región Victoria 04 dentro del estado, se localiza en las coordenadas geográficas 24° 32' 23" latitud norte y 00° 10' 09" longitud oeste y la Cabecera Municipal Villa de San Nicolás, se localiza en las coordenadas geográficas 24° 41' 34" latitud norte y 98° 49' 43" longitud oeste con una altura de 700 m.s.n.m. en algunas partes altas del Municipio, se alcanzan altitudes de hasta 800 m.s.n.m. el Municipio presenta las siguientes colindancias: Limitada al Norte con el Municipio de Burgos; al sur con el Municipio de Jiménez; al este con el Municipio de Cruillas y al Oeste con el Municipio de San Carlos. Está integrado por 13 localidades de las cuales las más importantes son: San Nicolás Cabecera Municipal, Las vírgenes, El Palmar, Flechadores y Carricitos, esta localidad es la parte más alta y se encuentra a 800 m.s.n.m.

2.- Suelo

Las unidades de suelo son: Litosol, Xerosol, clasificado como montañoso y forestal. Dado que el territorio del Municipio se encuentra cubierto de vegetación, no se aprecia que esté presente el problema de la erosión en sus suelos y en este sentido el uso actual del suelo por sus condiciones topográficas es utilizado principalmente para la explotación ganadera, la explotación agrícola la realizan en pequeñas áreas cultivables localizadas en las faldas de los cerros y lomeríos.

La superficie total del territorio del Municipio de San Nicolás es de 722.77Km².

Que representa el 0.90% del total de la entidad, cuenta con una superficie agrícola de 470 hectáreas, lo que representa al 0.65% con relación a la superficie total de sus territorios, 71,112 hectáreas dedicadas a la actividad ganadera con un 8.39% del total de su territorio, cuenta con 600 hectáreas de recursos maderables y no maderables, lo que equivale a un 0.83% y por último 95 hectáreas de otros usos, con un 0.13%.

3.- Clima

El clima que predomina en el Municipio es el Semiárido. Las temperaturas oscilan entre los 6°C como mínima y 45°C como máxima. La precipitación media anual es de 675mm. Misma que se ve incrementada, sobre todo en época de ciclones.

4.- Vegetación

La superficie silvícola en el municipio está conformada en gran parte por recursos forestales maderables y no maderables como el matorral (asociaciones de matorrales y selva baja, hasta llegar a ser bajo espinoso). El Municipio cuenta con una gran variedad de especies en su vegetación como: Ébano, encino, barreta, brazil, huizache, limoncillo, patol, nahuira, colima, ajolotillo, huajillo, gavia, candelilla, tenaza, granjeno, chapote, coyotillo, nacahua, maguey, palma real, yuca, lechuguilla, biznaga, tasajillo, cenizo, guapilla, poleo, sarzafras, chile piquín, etc.

Plantas medicinales: Betónica, salvia, calderona, hierba del venado, hierba de la víbora, hierba del ojo, antrizco, vara dulce, uña de gato, etc.

Las principales actividades inciden con la explotación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, por medio de la explotación forestal utilizada principalmente en el corte de madera rolliza, y elaboración de carbón en los ejidos, Flechadores y Lauro Villar. El ejido Tres de Abril, se le aprobó un proyecto para la explotación forestal en el año 2008 y a la fecha no han podido aprovecharlo debido a que no cuentan con caminos de acceso para realizar el corte y acarreo de la madera a cargadero.

Otro aprovechamiento Forestal que lleva a cabo la población de la mayoría de las comunidades del Municipio, lo que constituye la recolección de productos naturales de temporada como lo es el "Chile Piquín" cuyo producto es muy aceptado por la población y es vendido a compradores foráneos. En los terrenos de los ejidos El palmar y Las vírgenes formando parte de su vegetación se encuentran plantas de Agave Silvestre que son utilizadas para la elaboración de Mezcal, el Laurel es utilizado en la mayoría de los casos para la construcción de enramadas en los patios de sus casas.

VIII. EJES RECTORES

En congruencia con los Planes Federal y Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal se sustenta en 3 Ejes centrales: Orden, paz y justicia, Bienestar Social y Desarrollo Integral. De cada uno de los ejes, se desprenden los propósitos y objetivos que se pretenden lograr al diseñar este documento, el cual, ha sido elaborado con estricto apego a las necesidades y demandas de los San Nicolaitas.

1.- ORDEN, PAZ Y JUSTICIA

1.1. SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivo: Impulsar la cultura de la legalidad, la aplicación de la ley, la denuncia del delito y el respeto a los derechos humanos.

Estrategias y líneas de acción:

- Buscar con el Gobierno Federal y Estatal, mejores condiciones de seguridad a través de una coordinación interinstitucional efectiva.
- Implantar un programa integral continuo que difunda el conocimiento, respeto y cumplimiento de las leyes y mejore la actitud de la sociedad para su cumplimiento cotidiano con respeto de los derechos de los demás.
- Impulsar una alianza estratégica con el sector educativo, los medios de comunicación y la sociedad organizada para fomentar el respeto y cumplimiento de las leyes.
- Impulsar la integración del consejo ciudadano de seguridad pública, fortaleciendo su participación de manera especial en el diseño y la implementación del programa integral de promoción de la cultura de la legalidad.
- Fomentar las acciones cívicas y educativas que formen mejores personas y mejores familias.
- Implementar el manual de organización, los reglamentos internos y los manuales de procedimientos de las instituciones públicas para que garanticen su adecuada correspondencia con los conceptos modernos de la atención ciudadana y la cultura de la legalidad, fortaleciendo la rendición de cuentas y la no discrecionalidad en el actuar público.
- Fomentar la cultura de la denuncia de actos deshonestos, parciales o constitutivos de delito realizados por los servidores públicos de las instituciones de seguridad y justicia.
- Empezar acciones para la recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridad, garantizando el anonimato del denunciante y agilizando la investigación y la aplicación de sanciones cuando así lo amerite de acuerdo a la ley de responsabilidades de los servidores públicos y/o las leyes aplicables en vigor.
- Impulsar estrategias para la prevención del delito mediante la identificación de las causas que generan las conductas delictivas y la aplicación de acciones específicas para la atención de personas o sectores más vulnerables.
- Identificar los grupos de personas con mayor probabilidad de incurrir en conductas delictivas para aplicar estrategias específicas de atención y disuasión.
- Identificar las zonas o sectores de mayor incidencia delictiva, para reforzar la vigilancia y establecer medidas de prevención.
- Impulsar una campaña de colaboración con la sociedad para realizar acciones conjuntas que permitan anticiparse a eventuales conductas antisociales futuras de los niños y jóvenes.
- Mejorar la cobertura y calidad del alumbrado público de todo el municipio invirtiendo recursos propios y gestionando su mejoramiento y modernización para desestimar la comisión de delitos al amparo de la obscuridad.
- Difundir los derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.
- Instrumentar acciones para la atención oportuna de las recomendaciones de la comisión Nacional y Estatal de derechos humanos.
- Capacitar a los servidores públicos de los sistemas de seguridad para el uso legítimo de la fuerza pública con respeto de los derechos humanos.
- Incorporar a los ordenamientos jurídicos municipales, las provisiones inherentes al respeto y la protección de los derechos humanos.

1.2. TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Establecer un Gobierno honesto, eficiente, que rinda cuentas claras, de resultados inmediatos y siempre cercanos a la gente, realizar un esfuerzo compartido por mejorar las prácticas de antaño y sustituirlas por modernas formas de acrecentar el patrimonio económico y social de todos los ciudadanos.

Estrategias y líneas de acción:

- Promover la integración de los concejos ciudadanos de participación en la educación, la salud, la seguridad pública, el desarrollo económico, el desarrollo rural y el desarrollo social
- Fortalecer los consejos de participación social con criterios democráticos y de formación para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas de manera oportuna relativa a la información gubernamental de oficio.

- Difundir el derecho ciudadano de acceso a la información, el alcance del mismo y los medios para ejercer dicho derecho.
- Responder las solicitudes de información pública con oportunidad, claridad y veracidad.
- Realizar mediciones periódicas de la opinión pública para actualizar y conocer sus necesidades y demandas, así como su opinión sobre el desempeño y los resultados parciales alcanzados por la administración municipal.
- Establecer buzones permanentes para conocer quejas y sugerencias para que la sociedad participe y opine sobre el servicio y atención prestados por los funcionarios públicos.

1.3. DISMINUCIÓN DE RIESGOS Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN CIVIL POR FENÓMENOS NATURALES.

Objetivo: Brindar protección a todas las personas del Municipio siempre, mayormente cuando se presente algún fenómeno natural.

Estrategias y líneas de acción:

- Solicitar ante la Dirección de Protección Civil Estatal, capacite a algunas personas de cada comunidad con el fin de que sepan que hacer en caso de una emergencia. (primeros auxilios)
- Que cada asistente rural se capacite constantemente para que pueda otorgar el apoyo a sus vecinos.
- Hacer campañas de concientización en todo el municipio a través de material alusivo a los riesgos por fenómenos naturales.

1.4. FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Objetivo: Conformar un gobierno respetuoso de las leyes, con principios y valores que orientan su gestión, con rendición de cuentas y uso transparente de los recursos.

- Realizar procesos de selección de servidores públicos con criterios de integridad, honradez, capacidad, talento y control de confianza.
- Establecer un código de ética que oriente con valores y principios la actuación esperada de los servidores públicos.
- Respetar la ley por encima de todo.
- Realizar un ejercicio de las finanzas y recursos públicos transparente, apegado a derecho y con rendición de cuentas.
- Establecer un sistema de supervisión, control y seguimiento de la gestión pública municipal, que permita identificar, corregir y sancionar en su caso, las desviaciones, errores u omisiones detectadas.
- Generar mecanismos que orienten a la administración municipal en la obtención de resultados medibles y transparentes.
- Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de cara a los objetivos planteados y mediante mecanismos de participación ciudadana.
- Diseñar en conjunto con la sociedad políticas públicas relativas a perspectiva de género, cultura de legalidad, desarrollo comunitario y sustentabilidad económica y ambiental.
- Promover una administración moderna, eficaz, eficiente, transparente y con una cultura de atención social, humanitaria y sensible.
- Institucionalizar la evaluación de resultados de las acciones y programas municipales basada en indicadores de gestión y de desempeño para cada unidad administrativa.

2.- BIENESTAR SOCIAL

2.1. DISMINUCIÓN DE LA POBREZA, DERECHO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Objetivo: Establecer prácticas directas de atención a comunidades marginadas y grupos vulnerables en coordinación con las Dependencias Estatales y Federales participando activamente y asegurar el acceso universal a los servicios básicos de salud, agua potable, electrificación, asistencia alimentaria y educación a todos los habitantes de San Nicolás

Estrategias y líneas de acción:

- Gestionar y promover conjuntamente con las instancias correspondientes las brigadas médicas multidisciplinarias para nuestro municipio.
- Promover con las instituciones correspondientes el otorgamiento en todas las comunidades del paquete básico de servicios de salud, haciendo énfasis en madres lactantes, ancianos y personas con capacidades diferentes.
- Gestionar ante las instancias de salud, para incrementar la cobertura del servicio del programa seguro popular; a las familias de nuestro municipio.

- Solicitar se nos amplíe el número de despensas alimentarias para poder cubrir las necesidades de todas las familias.
- Realizar gestiones para que quienes tengan la voluntad de emprender algún negocio, tengan el apoyo que necesitan para poder hacerlo.

2.2 EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL MARCO DE UNA CULTURA DE LEGALIDAD.

Objetivo: Coordinar con las distintas Instituciones Educativas para ofrecer una educación integral, con valores, formativa y de calidad, orientada a ampliar las capacidades de las personas para que les permita aprovechar plenamente su potencial y les brinde la oportunidad de integrarse sólidamente a la vocación social y productiva de San Nicolás.

Estrategias y líneas de acción:

- Premiar a los alumnos más destacados con herramientas que le permitan incrementar su nivel de aprendizaje.
- Gestionar Recursos para Incrementar el número de beneficiarios en los programas de becas para los estudiantes de escasos recursos.
- Desarrollar mecanismos de seguimiento a estudiantes con altas calificaciones para motivar desde temprana edad la conclusión de estudios profesionales.
- Fortalecer los programas de educación abierta para personas mayores de 15 años.
- Establecer mecanismos de gestión de recursos para programas de mantenimiento de la infraestructura educativa
- Otorgar becas con recursos propios para jóvenes y señoritas que estudian el Nivel Superior.

2.3 GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Objetivo 14. Impulsar de manera estratégica la salud integral de los San Nicolaítas y la cobertura universal de servicios médicos primarios otorgados con calidad y humanismo, así como promover hábitos saludables que mejoren la calidad de vida de la población y apoyar el establecimiento de estilos de vida saludables en oficinas, escuelas y población en general que ayudan a la prevención de enfermedades.

Estrategias y líneas de acción

- Implementar acciones para lograr la cobertura universal de servicios médicos primarios.
- Promover la atracción de programas de servicios móviles para prestación de servicios médicos en el municipio.
- Desarrollar proyectos de salud integral que amplíen el acceso de la población a la atención médica con independencia de su condición social o laboral.
- Mejorar los servicios actuales con acciones de calidad y calidez, mejorando los servicios de traslado de pacientes y beneficiando a todos aquellos que así lo requieran.
- Impulsar las campañas sanitarias, de limpieza urbana, de descacharrización y de combate a transmisores de enfermedades en ejidos, comunidades y cabecera municipal.
- Impulsar el registro de las familias en el seguro popular y gestionar el crecimiento de la infraestructura hospitalaria del municipio.
- Facilitar la afiliación y registro de la población no derechohabiente al programa de seguro popular.
- Gestionar ante las autoridades estatales y federales, la asistencia de doctores y personal médico para todas las unidades de salud del municipio.
- Impulsar la prestación de servicios de salud de calidad, con atención humanista y sensible.
- Promover estímulos y reconocimientos públicos para el personal e instituciones de salud que se distinguen por su servicio de calidad en beneficio de la población local.
- Gestionar y apoyar el equipamiento y la inclusión de las nuevas tecnologías en las unidades médicas con presencia en el territorio.
- Respalda eventualmente con personal auxiliar a las instituciones de salud para el cumplimiento de programas extraordinarios o de carácter urgente y prioritario para el municipio.
- Integrar el consejo municipal de salud con miras al mejoramiento de la calidad en el servicio y lograr una planeación estratégica de las acciones para alcanzar la cobertura universal en salud.
- Facilitar el acceso a servicios de salud a personas de bajos ingresos y de grupos vulnerables mediante la gestión de apoyos para su atención oportuna.
- Gestionar y establecer un mecanismo de apoyo para combatir el daño a la salud enfocado a la atención de personas en pobreza extrema, indigentes, grupos vulnerables y damnificados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Facilitar el traslado de pacientes a unidades de salud foráneas.

- Designar personal en representación del municipio en las diversas unidades médicas del sector salud de la capital del estado, para que apoye las gestiones de las personas que son atendidas en estos centros hospitalarios.
- Establecer programas generales de activación física y de alimentación sana.
- Promover las campañas médicas de prevención de riesgos de accidentes y enfermedades, así como los peligros de la automedicación.
- Impulsar la participación ciudadana en la detección de riesgos de enfermedades y accidentes.

2.4. ARTE Y CULTURA: ELEMENTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO.

Objetivo: Impulsar el desarrollo cultural en todos los sectores de la población con las diferentes expresiones de nuestras tradiciones, identidad regional y patrimonio histórico y artístico.

Estrategias y Líneas de Acción:

- Gestionar que incluyan a nuestro municipio dentro del programa de los eventos culturales y artísticos del Festival Internacional Tamaulipas.
- Participar activamente en la promoción y difusión de nuestras tradiciones y cultura en los diversos foros a los que somos convocados como lo es Feria Estatal Tamaulipas.
- Solicitar ante el ITCA, un maestro que apoye esta área en los estudiantes de San Nicolás.

2.5 ACCESO AL SUELO CON SERVICIOS Y VIVIENDA DIGNA.

Objetivo: Elevar la calidad de vida de las familias con acciones de gestión para la autoconstrucción, ampliación y mejoramiento de Unidades Básicas de Vivienda.

Estrategias y líneas De Acción:

- Promover las oportunidades de acceso a la vivienda y su autoconstrucción.
- Gestionar la construcción de unidades básicas de vivienda con la suma de recursos de los órdenes de gobierno e iniciativas ciudadanas.
- Realizar acciones para sostener la cobertura universal de pisos firmes de concreto en viviendas.
- Buscaremos Promover una vivienda digna, mediante apoyo a la autoconstrucción que constituye una modalidad de trabajo que rinde éxitos, buscando el uso de materiales tradicionales.
- Ampliar los paquetes de apoyo al mejoramiento de la vivienda solicitando el apoyo de **SEDESOL** y Gobierno del Estado, para iniciar la construcción de casas con materiales propios de la región que conservan tradición como lajas para pisos, buscando el apoyo del programa del empleo temporal.
- Verificar que los apoyos correspondientes al mejoramiento de vivienda sean para la gente más vulnerable.

2.6 DEPORTE

Objetivo: Conformar una sociedad con hábitos saludables que realice sus actividades en plenitud de sus capacidades físicas con infraestructura deportiva y de recreación que estimule la activación de las diferentes ligas municipales, promocionando la cultura de la participación, en las diferentes ramas y canchas deportivas.

Estrategias y Líneas de Acción:

- Instrumentar una política municipal que fomente la organización y promoción del deporte para dar acceso a la formación amateur hasta la identificación de deportistas con potencial de alto rendimiento.
- Promover el fortalecimiento y creación de ligas deportivas organizadas mediante instrumentos de gestión que apoyen la resolución de sus necesidades.
- Apoyar la coordinación y afiliación de las ligas deportivas locales con sus similares del estado o la federación para propiciar una mayor competencia deportiva.
- Fortalecer los mecanismos de vinculación y colaboración con el deporte Estatal y ligas deportivas vecinas que fomenten las competencias y representación de los deportistas.
- Impulsar el acceso libre a la actividad física de la población en general para promover una vida saludable.
- Establecer programas y actividades deportivas dirigidas a personas con capacidades diferentes.
- Apoyar periódicamente con material deportivo a las escuelas y ligas deportivas organizadas.
- Fortalecer la educación física y el deporte en los planteles educativos con criterios de prevención de daños a la salud y promoción de hábitos saludables.
- Difundir los beneficios de la realización de actividad física y la práctica del deporte entre los estudiantes y todos los segmentos de la población.
- Realizar convocatorias promovidas o apoyadas por el municipio para la realización de eventos extraordinarios que impulsen la práctica del deporte.

- Establecer un programa de estímulos y recompensas que impulsen la participación de la población en la práctica deportiva.
- Promover los beneficios de la activación física mediante comunicados, posters, volantes y actividades municipales para aumentar esta sana práctica.
- Impulsar a deportistas sobresalientes del municipio para el desarrollo de su talento y formación de alto rendimiento.
- Fortalecer los esfuerzos de identificación, desarrollo y seguimiento de talentos deportivos.
- Establecer un sistema de becas con financiamiento público y privado que apoye a los deportistas con potencial de alto rendimiento para su formación especializada.
- Dotar de medallas de reconocimiento, trofeos de premiación y material deportivo a los distintos organizadores de competencias municipales y/o regionales de todos los deportes para la premiación de sus justas deportivas.
- Impulsar una política de equidad en la promoción, desarrollo, organización y participación en competencia de todos los deportes y de todas las categorías.
- Gestionar el crecimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva municipal con colaboración del gobierno federal y del estado y con la iniciativa privada.
- Impulsar la creación de infraestructura y acondicionamiento de espacios que permitan el acceso a la actividad física a segmentos de la población específicos como mujeres, adultos, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y otros.
- Gestionar recursos adicionales para fomento al deporte y para la ampliación y conservación de las instalaciones deportivas.
- Registrar el municipio en el consejo nacional del deporte para obtener mayores beneficios para las unidades deportivas.
- Gestionar nuevas y mejores unidades deportivas en el medio rural que faciliten el acceso a la práctica del deporte.

2.7 EQUIDAD DE GÉNERO.

Objetivo: Tener la capacidad de ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, es decir; que prevalezca la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en su conjunto.

Líneas de acción:

- Participar activamente en las actividades que ofrezca el Instituto de la Mujer Municipal, donde se hace conciencia tanto en hombres como en mujeres de la importancia del respeto hacia ambos géneros.
- Organizar actividades de recreación donde convivan hombres y mujeres de todas las edades.
- Otorgar pláticas de concientización hacia el respeto a la equidad de género.

3 DESARROLLO INTEGRAL

3.1 FOMENTO A LA FORMALIDAD LABORAL, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS MYPIMES.

Objetivo: Gestionar esquemas prácticos de financiamiento, contribuir a la comercialización de los productos y crear alternativas para la conversión productiva y de transformación de la producción primaria, así como la implementación de políticas o programas de fomento al empleo, la formalidad y la inclusión.

Estrategias y líneas de acción

- Promover la participación de los campesinos, productores y sus organizaciones en el desarrollo y ejecución de proyectos integrales.
- Fortalecer la coordinación con instancias federales y estatales, para impulsar proyectos productivos agrícolas y ganaderos.
- Impulsar gestiones y seguimiento a los subsidios de programas federales, para incrementar el padrón y que más productores sean beneficiados con todo tipo de programas para el campo.
- Solicitar se otorgue a los campesinos unidades como tractores, maquinaria y semilla mejorada propicios para estas actividades.
- Gestionar se apoye a los San Nicolitas con la construcción de pequeñas empresas a todos aquellos que logren formar un equipo y quieran emprender un negocio.
- Buscar con otros estados la exportación de nuestros recursos (carbón, madera, pierda laja y chile piquín), con el fin de que las personas tengan aseguradas sus ventas.

3.2 PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

Objetivo: Hacer conciencia en las personas de la importancia de cuidar nuestros recursos, nuestro medio ambiente y áreas protegidas.

Estrategias y líneas de acción

- Llevar pláticas de manera mensual a las comunidades donde se aborden temas como la importancia de cumplir con todo el proceso cuando elaboren carbón. (de manera legal)
- Solicitar a los dos médicos del Municipio, colaboren con pláticas sobre la importancia de limpiar y ordenar nuestras calles, casas y panteones.
- Apoyar con tambos para colocar la basura en el lugar correcto.
- Buscar la manera de que cada comunidad tenga su basurero, para evitar quemar basura dentro de los hogares.

3.4 PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE POLITICAS PÚBLICAS A

Objetivo: Que nuestro Municipio participe en todas las decisiones que se tomen en pro de la mejora de las condiciones sociales de la región y del estado.

Estrategias y líneas de acción

- Acudir a las reuniones que cite el Gobierno estatal.
- Establecer comunicación con los municipios vecinos para emprender algunas mejoras en nuestros pueblos.
- Participar en los foros regionales.

Agradezco a todos los Sanicolaitas la oportunidad que me brindan de servirlos y la confianza en mí depositada para llevar a cabo las gestiones aquí planteadas, establezco el firme compromiso de cumplir y hacer cumplir los ejes del Desarrollo Municipal aquí presentados.

Mi compromiso de que cada objetivo, estrategia, cada línea de acción redunde en hacer más por Soto la Marina y por sus familias.

Mi compromiso de trabajar con rumbo y con resultados.

Mi compromiso de trabajar por un Gobierno Responsable.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. DIANA LETICIA CASTELLANOS DEL CASTILLO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 12 de enero de 2022.

Número 5

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7.- Expediente Número 171/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 179.- Expediente Número 01127/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 156.- Expediente Número 00226/2018 relativo al Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 180.- Expediente Número 00449/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 157.- Expediente Número 450/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 181.- Expediente Número 01168/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 158.- Expediente Número 00052/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 182.- Expediente Número 01191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 159.- Expediente Número 01015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 183.- Expediente Número 01114/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 160.- Expediente Número 00137/2020, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	EDICTO 184.- Expediente Número 01234/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 161.- Expediente Número 00215/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 185.- Expediente Número 00673/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	13
EDICTO 162.- Expediente Número 00184/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 186.- Expediente Número 00887/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	13
EDICTO 167.- Expediente Número 00822/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 187.- Expediente Número 00913/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	13
EDICTO 168.- Expediente Número 01360/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 188.- Expediente Número 01097/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	14
EDICTO 169.- Expediente Número 01520/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 189.- Expediente Número 01130/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentario.	14
EDICTO 170.- Expediente Número 01526/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 190.- Expediente Número 01031/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 171.- Expediente Número 01528/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 191.- Expediente Número 01113/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 172.- Expediente Número 01294/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 192.- Expediente Número 01038/2021, relativo al Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 173.- Expediente Número 01305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 193.- Expediente 01045/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 174.- Expediente Número 01361/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 194.- Expediente Número 01094/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 175.- Expediente Número 01391/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 195.- Expediente Número 1122/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 176.- Expediente Número 00241/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 196.- Expediente Número 00434/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 177.- Expediente Número 00950/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		
EDICTO 178.- Expediente Número 01092/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 197.- Expediente Número 01148/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 226.- Expediente Número 00692/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario-	23
EDICTO 198.- Expediente 0787/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 227.- Expediente Número 00736/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 199.- Expediente Número 00983/2021, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	16	EDICTO 228.- Expediente Número 00775/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 200.- Expediente Número 01088/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 229.- Expediente Número 01031/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 201.- Expediente Número 01222/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 230.- Expediente Número 00656/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 202.- Expediente Número 01595/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 231.- Expediente Número 01010/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 203.- Expediente Número 01242/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 232.- Expediente Número 00322/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 204.- Expediente Número 01493/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 205.- Expediente Número 01585/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 206.- Expediente Número 01384/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 207.- Expediente Número 01430/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 208.- Expediente Número 01436/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 209.- Expediente Número 00054/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 210.- Expediente Número 00777/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 211.- Expediente Número 01017/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 212.- Expediente Número 01209/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 213.- Expediente Número 01246/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 214.- Expediente Número 01343/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 215.- Expediente Número 01354/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 216.- Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 217.- Expediente Número 00148/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 218.- Expediente Número 00209/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 219.- Expediente Número 00224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 220.- Expediente Número 00301/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 221.- Expediente Número 00311/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 222.- Expediente Número 00340/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 223.- Expediente Número 00347/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 224.- Expediente Número 00350/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 225.- Expediente Número 00406/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 171/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fernando Avalos Zapata, en su carácter de asesor jurídico del C. LUIS JAVIER NOGALES BAUTISTA, en contra de JUAN GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, únicamente respecto del 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado C. JUAN GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA:

“Consistente en: a).- bien inmueble identificado como finca urbana, lote 8, manzana 52, zona 1, del poblado de Villa de Juárez, con una superficie 509.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 25.19 metros con solar 7, AL SURESTE en 20.39 metros con calle Gral. Pedro José Méndez; AL SUROESTE en 25.56 metros con solar 9; AL NOROESTE en 19.79 metros con solar 9; identificado como Finca Número 5666, del municipio de Mante, Tamaulipas, valuado en la cantidad de: \$93,255.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la entidad, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal

videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de diciembre del año 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

7.- Enero 4 y 12.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

CLAUDIA JUÁREZ GAETA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00226/2018 relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiocho de febrero del actual, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados “pagaré”, signado por los Licenciados Raúl Alejandro Pérez López y/o Gabriela Gómez García y/o Adriana Chávez Morales y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Gerardo Anaya Escobedo y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o José Mauricio Luciano Rosas, en su calidad de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SODA! DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), personalidad que justifican con el poder que en copia certificada que exhiben misma que se ordena su devolución previo cotejo que de la misma se haga con la copia simple que también exhiben, téngaseles promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de CLAUDIA JUÁREZ GAETA, quien como señalan los promoventes puede ser localizada en el domicilio ubicado calle Segundo Centenario número 835- D Callejón 3, entre calles Porfirio Díaz y Pedro Mier, de la colonia Simón Rodríguez C.P. 88500, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$80,858.38 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

b).- El pago de Intereses moratorias, a razón del 30% superior a la tasa de interés pactada en el pagare suscrito; que multiplicando la tasa del 18 por el 30% da como resultado 5.40 la cual sumada a la tasa original pactada del 18% resulta una tasa de interés moratoria del 23.40% anual, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto liquide la totalidad del adeudo.

c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por lo cual;

Ignacio de la Llave, mediante auto de fecha tres de diciembre del dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial por sentencia de inexistencia de la Escritura Pública Número cinco mil ciento treinta y dos, levantada dentro del volumen número ciento veintidós de la Notaría Pública Número ciento noventa y tres, siendo su titular el C. Lic. Héctor Álvaro Domínguez, con ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, que contiene el apócrifo Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para actos de dominio, especial en cuanto a su objeto a favor del C. FRANKLIN VICENTE FLORES, el cual supuestamente fue otorgado por el suscrito FRANK PRIANTE AMADOR, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, el cual definitivamente que dicho poder fue otorgado sin la presencia suscripción, ni el consentimiento del firmante.

B) La declaración judicial por sentencia de nulidad absoluta del contrato de compra-venta formalizado dentro del Instrumento Público Número cuarenta y siete mil tres, libro quinientos cuarenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, ante la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaría Pública Número 5 de la Séptima Demarcación Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su titular el C. Lic. Mario Berlín Mendoza, mediante el cual los C.C. ANTELMO CRUZ PERLESTÁIN Y HORACIO CRUZ PERLESTÁIN adquieren sin la presencia, suscripción ni consentimiento de los suscritos FRANK PRIANTE AMADOR Y JAZMÍN ADRIANA BERNAL ORTA un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en el apartado de hechos se expresan sus antecedentes, los cuales se tiene por reproducidos como su a la letra se insertasen, ubicado en el municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR:

C).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Escritura Pública Número cinco mil ciento treinta y dos, levantada dentro del Volumen número veintidós de la Notaría Pública Número ciento noventa y tres, siendo su titular el C. Lic. Héctor Álvaro Domínguez con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, que contiene el apócrifo Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, Especial en cuanto a su objeto a favor del C. FRANKLIN VICENTE FLORES el cual supuestamente fue otorgado por el suscrito FRANK PRIANTE AMADOR en fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, el cual definitivamente que dicho poder fue otorgado sin la presencia, suscripción, ni el consentimiento del firmante.

D) La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Aviso de Otorgamiento del mismo dado al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP) con fecha de registro: treinta de octubre del año dos mil dieciocho en horario 09:27:09 con Clave de Registro: TUD23727CYX5.

E) La declaración judicial por sentencia de cancelación del Instrumento Público Número cuarenta y siete mil tres, libro quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, ante la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar en su carácter de adscrita a la Notaría Pública Número 5 de la Séptima Demarcación

Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, estado de Veracruz Ignacio de la Llave, por licencia de su titular el C. Lic. Mario Berlín Mendoza, mediante el cual los C.C. ANTELMO CRUZ PERLESTÁIN Y HORACIO CRUZ PERLESTÁIN, adquieren mediante compraventa sin la presencia, suscripción ni consentimiento de los suscritos FRANK PRIANTE AMADOR Y JAZMÍN ADRIANA BERNAL ORTA, un bien inmueble de nuestra propiedad consistente en un terreno que en la misma escritura que se anexa expresa sus antecedentes los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, ubicado en el municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

F) La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Inscripción de la Protocolización ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Instrumento Notarial Número cuarenta y siete mil tres, libro quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar en su carácter de adscrita a la Notaría Pública Número 5, cuyo titular es el C. Lic. Mario Berlín Mendoza, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual el C.C. ANTELMO CRUZ PERLESTÁIN Y HORACIO CRUZ PERLESTÁIN adquiere sin nuestra presencia, suscripción, ni consentimiento de los suscritos FRANK PRIANTE AMADOR Y JAZMÍN ADRIANA BERNAL ORTA, un bien inmueble de nuestra propiedad consistente en un terreno ubicado en el municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, en el cual fue inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Volumen III, Número 993, en fecha 25 de marzo del año dos mil diecinueve, con número de presentación 2968, antecedentes 1061/I/2007, registrador Lic. Lorena Beatriz Torruco Mier, a solicitud de la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar; así como la cancelación del expediente formado con motivo del aviso de movimiento de propiedad y cuenta predial, como trámites previos de registro ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial correspondiente.

COMO EFECTOS SECUNDARIOS:

G).- La cesación de las supuestas facultades legales que ostenta a nombre de los suscritos, el C. FRANKLIN VICENTE FLORES como Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, Especial en cuanto a su objeto, y cualquier otra circunstancia legal que se desprenda del mismo.

H) La restitución legal, administrativa, física y material de manera provisional y definitiva respecto del bien inmueble de nuestra propiedad que indebidamente fue vendido, sin la presencia, suscripción, ni consentimiento de los suscritos C.C. FRANK PRIANTE AMADOR Y JAZMÍN ADRIANA BERNAL ORTA, consistente en un terreno ubicado en el municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, el cual se encuentra identificado en la copia certificada que se anexa como prueba documental en el apartado de pruebas inciso 10) expedida por el Registro Público de la Propiedad de la Sexta Zona Registral con residencia en la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, respecto del instrumento público protocolizado por la Notaría Pública Número 5, siendo adscrita a la misma la C. Lic. Margarita Rivera Saldivar cuyo titular es el C. LIC. MARIO BERLÍN MENDOZA, con ejercicio en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz.

l).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate, asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 09 de diciembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

157.- Enero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYDESEL DELGADO GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por AMPARO ZEQUERA LÓPEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, contenida en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado; B).- Como Consecuencia y por Resolución Judicial, se resuelva ordenándose la Disolución del Vínculo Matrimonial, y; C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se

publicará por estrados electrónicos lo que se hace así debido a la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Covid-19, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a nueve de diciembre del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

158.- Enero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS MIGUEL CONTRERAS SAUCEDO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregario Ramos Guerrero, Juez Tercero De Primera Instancia de lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecisiete de agosto del do mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01015/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CONTRERAS MIRANDA, denunciado por MARÍA TERESA NEGRETE REYES, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha trece de agosto del dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintiuno, emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al coheredero que deberá comparecer a Juicio en los 60 días contados a partir de la publicación del último edicto; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2021, el Licenciado CARLOS GREGARIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

159.- Enero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

BANCA CREMI, S.N.C.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2020, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. EDY LERMA RUIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- La declaración judicial que decrete la Prescripción de la Acción Hipotecaria que pudiera derivarse de los contratos de crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de esta demanda.

2).- Como consecuencia, la Cancelación de la Inscripción de las Hipotecas, que actualmente pesan sobre el inmueble de mi propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con el número de Finca: 2910, identificado como terreno rústico, ubicado en las Brechas 123 y 124-kilómetro 89+000-250, en el Predio Berreales, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 25-00-00 hectáreas, y otorgada en garantía en los contratos de apertura de crédito, a que aludo en la prestación que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes:

A).- Hipoteca de fecha 28-veintiocho de febrero de 1983, por la cantidad de \$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C., según registro Sección II, Número 17,248, Legajo 345, constituida en la Inscripción 1a.

B).- Hipoteca de fecha 08-ocho de mayo de 1984, por la cantidad de \$680,000.00 a favor de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.N.C., según registro Sección II, Número 37,041, Legajo 741, constituida en la inscripción 1a.-

C).- Hipoteca de fecha 04-cuatro de febrero de 1987-mil novecientos ochenta y siete, por la cantidad de \$4,200,000.00-CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, a favor de BANCA CREMI, S.N.C., según registro Sección II, Número 38452, Legajo 770, constituida en la Inscripción 1a.

D).- Hipoteca de fecha 19-diecinove de noviembre de 1987, por la cantidad de \$8,960,000.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de BANCA CREMI, S.N.C., según registro Sección II, Número 52239, Legajo 1045, constituida inscripción 1a.-

D).- Hipoteca de fecha 08-ocho de diciembre de 1988, por la cantidad de \$19'040,000.00-DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS, a favor de BANCA CREMI, S.N.C., según registro Sección II, Número 19998, Legajo 360, constituida en la Inscripción 1a.

E).- Hipoteca de fecha 17-dieciséis de enero de 1990, por la cantidad de \$14'280,000.00 a favor de BANCA CREMI, S.N.C., según registro Sección II, Número 38819, Legajo 777, constituida en la Inscripción 3a.-

3.- El pago de los gastos y costas que se generen durante el procedimiento.

Mediante proveído de fecha (08) ocho de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la C. Lic. Marisa Iracema

Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

160.- Enero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ADÁN ANDRÉS BACA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).- Al C. ADÁN ANDRÉS BACA, la ejecución preferente de mi representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y a la originario del crédito HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la Fusión y actual titular de los derechos de crédito hipotecarios de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, con el fin de ejercer la acción de recuperación, según lo establecido en la Cláusula Décima Primera Capítulo Tercero.- II.- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 7,291-siete mil doscientos noventa y uno, Volumen CCCLXXXIX, con fecha 20 de agosto del 2005, protocolizada en la Notaría Pública Número 233, ante la fe del Lic. Alfonso Fuentes García, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Primera bajo el Número 8653, Legajo 2-174 y en la Sección Segunda bajo el Número 10127, Legajo 2-203, ambas de fecha 05 de junio del 2006, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

entre el C. ADÁN ANDRÉS BACA, con hipoteca a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y actualmente con la fusión y actual titular de los derechos de créditos hipotecarios BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de su contrato desde el mes de julio del 2019.

III).- El pago de la cantidad de 136.99 VSM (ciento treinta y seis punto noventa y nueve Salarios Mínimos Mensuales) equivalente a la cantidad de \$513,149.47 (QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal.-Según se desprende del estado de cuenta expedida por la Lic. Mónica Gómez Morales, con Cédula Profesional 10502595, Contador facultado por mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta el día 29 de febrero del 2020.- El pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de 109.03 VSM (ciento nueve punto cero tres Veces Salarios Mínimos Mensuales) equivalente a la cantidad de \$408,414.39 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 39/100 M.N.).- Por concepto de Saldo Insoluto Del Crédito hasta el día 29 de febrero del 2020, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.- B).- El pago de la cantidad de 17.87 VSM (diecisiete punto ochenta y siete Veces Salarios Mínimos Mensuales), equivalente a la cantidad de \$66.939.05 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 29 de febrero del 2020, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Sexta Capítulo Tercero.- C).- El pago de la cantidad de 10.09 VSM (diez punto cero nueve Veces Salarios Mínimos Mensuales) equivalente a la cantidad de \$37,796.03 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios, más los que se continúen generando, hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mi representada en la Cláusula Octava Inciso B Capítulo Tercero.- D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo

dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Mediante proveído de fecha (23) veintitrés de abril del año dos mil veintiuno (2021), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

161.- Enero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. CELIT MARLEN VILLARREAL GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Los C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente 00184/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LETICIA CASTILLO BARAJAS en contra de CELIT MARLEN VILLARREAL GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 15 de diciembre del 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUO.- Rúbrica.

162.- Enero 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho del mes de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CASTILLO, denunciado por LAURA ELENA HERNANDEZ LLANOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de junio de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

167.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01360/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSENDO BÁEZ MARTÍNEZ, denunciado por ESTELA VÁZQUEZ ANDAVERDE, BETZACARIAS BÁEZ VÁZQUEZ, BETANIA ELIZABETH BÁEZ VÁZQUEZ, BETZAIDA BÁEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

168.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de diciembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 01520/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN RUIZ AVALOS, denunciado por SERAFÍN HERNANDEZ YÉPEZ, MA. CONCEPCIÓN HERNANDEZ RUIZ, ÁNGEL SERAFÍN HERNANDEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

169.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01526/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MARCELINO BADILLO REYES, denunciado por ANDRÉS BADILLO BETANCOURT, JOSÉ MARCELINO BADILLO BETANCOURT, MA. SANTOS BETANCOURT GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

170.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de diciembre del 2021 ordenó la radicación del Expediente Número 01528/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINO BÁEZ GUTIÉRREZ, denunciado por ADRIÁN BÁEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

171.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01294/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR PEREZ MEDINA, denunciado por MARTHA ALICIA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

172.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA JANE MOSCOSO MALDONADO, denunciado por FRANCISCO CELIS PEREZ, ELSA VERÓNICA Y FRANCISCO IGOR de apellidos CELIS MOSCOSO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

173.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01361/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AMPARO ARRIAGA RODRÍGUEZ Y JOSÉ VILLARREAL QUINTANILLA, denunciado por ILIANA CONCEPCIÓN VILLAREAL ARRIAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de diciembre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

174.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01391/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA HERNANDEZ GRIMALDO, denunciado por GUADALUPE VILLAGÓMEZ DE LEÓN, HILDA ALICIA VILLAGÓMEZ HERNANDEZ, JOSÉ GUADALUPE VILLAGÓMEZ HERNANDEZ, LAURA ELENA VILLAGÓMEZ HERNANDEZ, GABRIELA VILLAGÓMEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de diciembre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

175.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMELITA DEL ÁNGEL BLAS, denunciado por REYNA DEL ÁNGEL MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de abril de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

176.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00950/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA VALDEZ

RESÉNDIZ, denunciado por la C. ISIDORA VALDEZ RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

177.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01092/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO OLVERA MÉNDEZ, denunciado por NILDA OFELIA OSORIO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

178.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01127/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SALDIVAR RICO, denunciado por C.C. JESSICA LIZBETH, DAVID RICARDO Y CRISTIAN ABRAHAM SALDIVAR RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 días de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

179.- Enero 12.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BRISEÑO DEL PINO, denunciado por CAROLINA SEGOVIA MONROY, asignándosele el Número 00449/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de septiembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

180.- Enero 12.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA ROCHA GÓMEZ denunciado por BEATRIZ EUGENIA ROCHA GÓMEZ, OSCAR FERNANDO ROCHA GÓMEZ, asignándosele el Número 01168/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de diciembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

181.- Enero 12.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CASTILLO CORTES denunciado por ARMANDO TOMAS CASTILLO LUCIO, CARLOS TADEO CASTILLO LUCIO, LILIANA CORAL CASTILLO LUCIO, AMELIA LUCIO MOCTEZUMA, asignándosele el Número 01191/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de diciembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

182.- Enero 12.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01114/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA OLVERA MORALES Y PEDRO JAVIER OLVERA MORALES, quienes fallecieron la primera GRACIELA OLVERA MORALES, el día 28 de julio del año 1987 en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, y el C. PEDRO JAVIER OLVERA MORALES, el día 27 de diciembre del año 2006 en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ELENA REYNA RAMÍREZ Y ARMANDO JAVIER OLVERA REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

183.- Enero 12.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 01234/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA ELENA ARCE MARTÍNEZ, quien falleció el catorce de abril del año dos mil seis en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ ARCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

184.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MEDINA DUQUE, quien falleciera en fecha: quince de febrero de dos mil veintiuno, Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA ALTAGRACIA BARTOLUCHI ALCALÁ, JUANA ALICIA MEDINA BARTOLUCHI, LUIS ENRIQUE MEDINA BARTOLUCHI, MARÍA DE LOURDES MEDINA BARTOLUCHI.

Expediente registrado bajo el Número 00673/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 de agosto de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

185.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de LEONOR VARGAS CÓRDOVA, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de diciembre de (2020) dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ENRIQUE CALIXTO VARGAS, GABRIEL CALIXTO VARGAS, NORA HILDA CALIXTO VARGAS, PABLO CALIXTO VARGAS, CRUZ EDUARDO OLVERA VARGAS, VÍCTOR MANUEL OLVERA VARGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00887/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

186.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX LÓPEZ SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (10) diez de diciembre del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA DEL CARMEN PINZÓN CUESTAS CUESTAS, FÉLIX ROMÁN LÓPEZ PINZÓN, MARCOS GERARDO LÓPEZ PINZÓN Y EMILIANO LÓPEZ PINZÓN.

Expediente registrado bajo el Número 00913/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de octubre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

187.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GRACIELA MEZA MEDINA y JULIO CESAR ANAYA MEZA, quienes fallecieron la primera el día (05) cinco de septiembre del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas y el segundo falleció el día (05) cinco de febrero del año dos mil diecisiete (2017) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IGNACIO ANAYA BARRIOS, ELIZABETH SELENE ANAYA MEZA, EULISES ANAYA MEZA, NOÉ ANAYA MEZA, EVELIA HUERTA PACHECO Y ESMERALDA ANAYA MEZA.

Expediente registrado bajo el Número 01097/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

188.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS LINARES CRUZ, quien falleciera en fecha: (06) seis de enero del año dos mil once (2011) en Cerro Azul, Veracruz.- Sucesión denunciada por NATALIO JESÚS LINARES CRUZ Y ROSA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01130/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

189.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de noviembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 01031/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL CASTAÑEDA SERRANO denunciado por DAVID CASTAÑEDA GUERRERO, JOSUÉ DANIEL CASTAÑEDA GUERRERO, SAÚL CASTAÑEDA GUERRERO, ALEJANDRO CASTAÑEDA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

190.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 01113/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO DE LA CRUZ SOTO, JORGE DE LA CRUZ SOTO, MARTHA DE LA CRUZ SOTO Y ADOLFO DE LA CRUZ SOTO, denunciado por ERNESTO DE LA CRUZ SOTO, MARÍA DEL CARMEN DE LA CRUZ SOTO, JOSÉ LUIS DE LA CRUZ SOTO, LOURDES PRESA TURRUBIATES, GUSTAVO ADOLFO DE LA CRUZ PRESA Y BRANDON MISSAEL DE LA CRUZ PRESA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

191.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01038/2021, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINA COSTILLA MARTÍNEZ, promovido por MARÍA FELICITAS GÓMEZ COSTILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de noviembre de 2021.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

192.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01045/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS DOMÍNGUEZ ROSALES Y BERTA GLORIA QUINTANILLA ARISMENDIZ, promovido por ELVIRA DOMÍNGUEZ QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de noviembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

193.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01094/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ESPINOZA HERRERA, promovido por CECILIA CÁRDENAS SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre de 2021.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

194.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1122/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL PEREIDA RIVERA, promovido por los Ciudadanos ADRIANA BERENICE DE LA MORA ONTIVEROS, ESTEBAN DE JESÚS PEREIDA DE LA MORA, JOSÉ MIGUEL PEREIDA DE LA MORA Y OSCAR BASILIO PEREIDA DE LA MORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

195.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00434/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ JURADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

196.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01148/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO MEDINA CALVILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

197.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0787/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos APOLINAR YÉPEZ GUERRA Y EUFROSINA SALDIVAR ORTÍZ, promovido por la Ciudadana MIRIAM AZENETH HERNÁNDEZ YÉPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 3 de septiembre de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

198.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 05 de noviembre del 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00983/2021, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO VILLANUEVA GUEVARA Y ELVIA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, promovida por ROSALBA VILLANUEVA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 05 de noviembre del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El Presente Acuerdo contiene las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

199.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Expediente 01088/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO MATEO RAMÍREZ, denunciado por ADRIANA YOCELIN HERNANDEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

200.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01222/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CASTILLO CABALLERO, denunciado por BEATRIZ RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de octubre de 2021.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

201.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01595/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VERÓNICA AGURRE CARREJO, denunciado por DIMAS ALBERTO VEGA BARAJAS, EDGAR IVÁN VEGA AGUIRRE, CARLOS ALBERTO VEGA AGUIRRE Y GISELA MARLENE VEGA AGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de diciembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

202.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01242/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANDREA SERRANO MONTAÑEZ, denunciado por los C.C. LUCIANO RAMOS LAMAS, GRETA ISABEL RAMOS SERRANO, LUCIA SARAHÍ RAMOS SERRANO, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente EDICTO por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 23 de noviembre de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

203.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de noviembre de 2021.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01493/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO MARÍN GARZA, denunciado por BERTHA ALICIA SILVA FLORIANO, en su carácter de apoderada legal y en representación de la C. GUADALUPE SILVA FLORIANO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

204.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 09 de diciembre de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01585/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL IBÁÑEZ SALINAS, denunciado por MARCO ANTONIO IBÁÑEZ SILVA, MAYTE GUADALUPE IBÁÑEZ SILVA, Y MARTHA CATALINA SILVA VILLALÓN.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARCO ANTONIO IBÁÑEZ SILVA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

205.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01384/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. NORMA MIRANDA CIPRIANO, a bienes de GREGORIO MIRANDA CHAUTLA, ALICIA CIPRIANO FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

206.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01430/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LUCIA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, a bienes de RAMIRO CRUZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

207.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ORSON OMAR GARCIA JUÁREZ, a bienes de FRANCISCO GARCIA RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

208.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN AARÓN ESTUARDO FLORES RAMÍREZ, denunciado por MARLA MAYTE MULATO ROMERO, por propios derechos y en representación de los menores J.E.F.M. Y J.J.F.M. y la

publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de noviembre de 2021.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

209.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00777/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO CARRANZA CABRAL, denunciado por las C.C. LIBRADITA MONTALVO SOLÍS, GLADIS MIREYA CARRANZA MONTALVO, MARÍA SANJUANITA CARRANZA MONTALVO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2020.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

210.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CISNEROS MEDINA, denunciado por los C.C. MIGUEL ÁNGEL CISNEROS ECHAVARRÍA, IDOLINA ECHAVARRÍA CANTÚ, MYRIAM AIDEE CISNEROS ECHAVARRÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre de 2021.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

211.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 09 de noviembre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESMERALDA HERNANDEZ DANA, denunciado por ALMA ROSA HERNANDEZ DANA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 2021.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

212.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de noviembre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01246/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ESPINOZA ZAVALA, denunciado por los C.C. JESÚS ROLANDO ESPINOZA RAMÍREZ Y RAFAEL ESPINOZA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2021.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

213.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01343/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES VERA, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES CORDERO GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

214.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01354/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO COVARRUBIAS CABALLERO, denunciado por BRENDA COVARRUBIAS GUERRERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

215.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MANRIQUE DE LARA MELÉNDEZ, quien falleció en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día 02 de agosto del año 2020, habiendo tenido su último domicilio en calle Justo Sierra número 1, Colonia El Maestro de Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400, y es denunciado por SARA GABRIELA ARREDONDO MANRIQUE DE LARA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 30 de marzo de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

216.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORA GARCIA GARCIA, quien falleció el día diez de octubre del dos mil veinte, en el Estado de Texas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Lázaro Cárdenas número 601, en la Zona Centro de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400 y es denunciado por los JUANITA KURI GARCIA, MARÍA ENRIQUETA KURI GARCIA, MARÍA GUADALUPE KURI GARCIA, MARTHA LAURA KURI GARCIA Y YOLANDA KURI GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 01 de julio de 2021.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil y Familiar del Sexto Distrito, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

217.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00209/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO GARZA VILLARREAL, quien falleció en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas el día 17 de marzo de 1999 habiendo tenido su último domicilio en Avenida Gustavo Díaz Ordaz, número 806 en el Barrio el Terrón de Cd. Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400 y es denunciado por los JESÚS GARZA MARROQUÍN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de octubre de 2020.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

218.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA MIRELLA HINOJOSA FLORES, quien falleció en el Condado Hidalgo, ciudad McAllen Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en Avenida J.H. Palacios, Zona Centro, ciudad Mier, Tamaulipas, y es denunciado por SALVADOR ALBERTO BARRERA BARRERA, ALFREDO ALBERTO BARRERA HINOJOSA, ISIS FABIOLA BARRERA HINOJOSA Y SALVADOR RICARDO BARRERA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de noviembre de 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

219.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RENE LÓPEZ BALDERAS y ESTELA DE LOS ÁNGELES SALDIVAR MARTÍNEZ, el primero falleció el día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; y la segunda falleció el día veinticinco de enero del año dos mil veintiuno en ciudad Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Genrao J. Ruiz, número 327, colonia Herculía, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por FRANCISCO RENE LÓPEZ SALDIVAR, ALICIA ESTELA LÓPEZ SALDIVAR, ÁNGELA IMELDA LÓPEZ SALDIVAR Y KARLA ANTONIELA LÓPEZ SALDIVAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de noviembre de 2021.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

220.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GARCIA GARCIA, quien falleció en el Condado Hidalgo, Edimburg, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza Vela Ramírez, esquina con calle Antonio Alzate, número 203, colonia Educación, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por OFELIA REYNA CANTÚ, CLEMENTE GARCIA REYNA, MA. DE LA LUZ GARCIA REYNA, NORMA IRENE GARCIA REYNA, MAGDALENA GARCIA REYNA, ANA CRISTINA GARCIA REYNA Y ROBERTO GARCIA REYNA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de noviembre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

221.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado del despacho por ministerio de ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO MARTÍNEZ GUEVARA, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día veinticuatro de junio del dos mil nueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Treceva número 207 de la Zona Centro de Gustavo Díaz

Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400, y es denunciado por GUADALUPE GARCÍA SALINAS Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de noviembre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

222.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO CEPEDA VILLARREAL, MARÍA DEL REFUGIO RIVERA SALINAS Y JUAN CEPEDA RIVERA, el primero quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas el día uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, la segunda quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas el día tres de noviembre del dos mil cuatro, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle JIMÉNEZ número 111, entre calle MATAMOROS y calle Constitución, Zona Centro de Ciudad Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88440, y el tercero quien falleció en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas el día tres de enero del dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Jiménez número 103, entre calle Matamoros y calle Benito Juárez, Zona Centro, Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por ELOÍSA BEATRIZ CEPEDA RIVERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 01 de diciembre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

223.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 9 de octubre del año 2019, el Licenciado MARTIN RODRÍGUEZ CHÁVEZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO LÓPEZ SÁNCHEZ, quien falleció en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el día 23 de noviembre de 2018, habiendo tenido su último domicilio en calle Venustiano Carranza número 506, Zona Centro, ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400 y es denunciado por LEONOR LÓPEZ LUNA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 10 de octubre de 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

224.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATO MARÍN MALDONADO SANMIGUEL Y REYMUNDA MALDONADO MALDONADO, el primero falleció el día dos de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, en el Condado Webb, Ciudad Laredo Texas, Estado Unidos de Norteamérica, y la segunda falleció el día veintinueve de enero del año dos mil cinco, en el Condado Webb, Ciudad Laredo Texas, Estado Unidos de Norteamérica, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Mier y Terán, número 715, Zona Centro, en Nueva ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es

denunciado por DAGOBERTO MALDONADO MALDONADO Y SAN JUANA MALDONADO MALDONADO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de diciembre de 2021.-
Secretaria Relatora habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

225.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA GONZÁLEZ TELLA, promovido por el C. JOSÉ ANTONIO CARLOS GONZÁLEZ TELLA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado de Monterrey, Nuevo León y en uno de mayor circulación de esa ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 18 de noviembre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

226.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA LONGORIA CÁRDENAS, promovido por MARÍA DEL CARMEN GARCIA LONGORIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 07 de diciembre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

227.- Enero 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MA. MORALES BARRIOS, denunciado por BLANCA PARRA MORALES, FERNANDO PARRA MORALES, GABRIELA PARRA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

228.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar Y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01031/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE HERNANDEZ SULEZ Y PETRA GARCIA RAMÍREZ, promovido por RAMÓN HERNANDEZ GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de noviembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

229.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha quince de julio del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, promovido por JUAN RODRÍGUEZ ZAMORA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 06 de septiembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

230.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los Suscritos Testigos de Asistencia Adscritos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2021

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO OCAÑAS VEGA, promovido por GRISELDA OCAÑAS JASSO, MARIO ALFONSO OCAÑAS JASSO, MIRTHA ALICIA OCAÑAS JASSO, MYRNA ELIZABETH OCAÑAS JASSO, OLGA LYDIA OCAÑAS JASSO, ROSA NELLY OCAÑAS JASSO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de diciembre de 2021.- T. de A.. LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

231.- Enero 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00322/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANABEL VILLANUEVA SOLANO, denunciado por ROBERTO GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y ANABEL GONZÁLEZ VILLANUEVA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en el escrito

mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los 29 de noviembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

232.- Enero 12.- 1v.
